

**Expediente:** 844/2021

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Concesión Ayudas de Emergencia Social relativas a varios conceptos. -

**Documento firmado por:** El Alcalde, La Secretaria - Interventora

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PRIMERO.** Debido a la emergencia del efecto del trámite urgente ya que por falta de personal en el Departamento de Servicios Sociales como es la trabajadora social, y visto que los expedientes están completos tanto físico como en la plataforma gestiona se decreta por orden del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Betancuria a resolver el mismo.

**Procedimiento:** Mejora para la accesibilidad de la vivienda a cargo de la partida 2310 14300 núm. 559 procedente de la **Consejería De Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad Y Juventud Del Gobierno De Canarias** para el desarrollo del proyecto mejora y apoyo a los servicios sociales para su comunidad el ejercicio 2021, en relación a la orden 594/2021 de fecha 2 de julio 2021 de la citada consejería.

Vista la solicitud presentada por la usuaria y que consta en el Departamento de Servicios Sociales, teniendo expediente abierto en la plataforma gestiona, donde constan sus solicitudes y documentación básica para el trámite de la ayuda de emergencia siendo el expediente:

- 782/2021

Que, visto el expediente, la solicitud, documentación aportada por la solicitante y declaraciones responsables, es por lo que se considera favorable que se le conceda una tarjeta prepago en concepto de mejoras para la accesibilidad de la vivienda, condicionada a presentar las facturas el 25 de octubre de 2021.

- Doña D.L.H.C, con núm. DNI \*\*\*\*\*243-T, tarjeta prepago núm. 4030 5175 1393 8513, en concepto de ayuda de emergencia social para la accesibilidad de la vivienda por importe de 1.419,86€.

**SEGUNDO.** Conceder al usuario una tarjeta prepago para la accesibilidad de la vivienda a cargo de la partida 2310 14300 núm. 559, procedente de la **Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias**, para el desarrollo del proyecto mejora y apoyo a los servicios sociales para su comunidad el ejercicio 2021, en relación a la orden 594/2021 de fecha 2 de julio de 2021, de la citada consejería, y que se cargará de un solo pago, teniendo la tarjeta validez hasta el 25 de octubre, teniendo que presentar las facturas en dicha fecha.

- Doña D.L.H.C, con núm. DNI \*\*\*\*\*243-T, tarjeta prepago núm. 4030 5175 1393 8513, en concepto de ayuda de emergencia social para la accesibilidad de la vivienda por importe de 1419,86€.

Total importe en carga a la tarjeta prepago para accesibilidad a la vivienda es de **1.419,18€**,



a cargo de la partida **Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias**, para el desarrollo del proyecto mejora y apoyo a los servicios sociales para su comunidad el ejercicio 2021, en relación a la orden 594/2021 de fecha 2 de julio de 20212, de la citada consejería, *partida número 2310 14300 núm. 559*

**TERCERO.** Aprobar, y retener de la partida 2310 14300 núm. 559 la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (1.419,18€), que se cargará en la tarjeta prepago de la persona que arriba antes se ha mencionado, en un pago único, teniendo que entregar las facturas de la misma en su caso, al finalizar las mismas o agotar saldo antes del 25 de octubre de 2021.

**CUARTO.** En el caso de no gastar la totalidad de la ayuda económica, deberá devolver el sobrante de la subvención no invertida.

**QUINTO.** De no justificar la ayuda económica concedida antes del día 25 de octubre, se procederá a realizar el oportuno requerimiento y la correspondiente certificación de descubierto.

**SEXTO.** Dar cuenta de este acuerdo al interesado desde el Departamento de Servicios Sociales, al Departamento de Servicios Social, y a la Intervención Municipal, para su aplicación y efectividad.

